

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2006-24

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ASIGNAR SESENTA Y
CINCO MILLONES DE DÓLARES (\$65,000,000) PARA EL PAGO DE
GASTOS OPERACIONALES DEL GOBIERNO CENTRAL
CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL
2005-2006**

POR CUANTO: Durante mayo de 2006, se aprobaron varias medidas dirigidas a financiar el costo de la nómina, los gastos operacionales y aliviar el flujo de caja con cargo al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal que termina el 30 de junio de 2006.

POR CUANTO: Mediante la Ley Núm. 90 de 13 de mayo de 2006, conocida como la “Ley para el Financiamiento del Déficit Gubernamental del 2006”, se autorizó al Banco Gubernamental de Fomento a otorgar un préstamo al Departamento de Hacienda por la cantidad máxima de \$741,000,000 para el pago de nómina, gastos operacionales y el alivio de flujo de caja correspondiente al año fiscal 2005-2006. Dentro de esta cantidad se autorizaron \$531,525,744 específicamente para el pago de nómina y gastos operacionales.

POR CUANTO: La Ley Núm. 98 de 16 de mayo de 2006, conocida como la “Ley para la Imposición de Contribución Extraordinaria de 2006”, con el propósito de cubrir los gastos de nómina y otros gastos gubernamentales, aprobó un anticipo de los fondos recaudados mediante la contribución extraordinaria y realizó una distribución de dichos fondos por la cantidad de \$531,525,744.

POR CUANTO: De acuerdo con la Ley Núm. 90, *supra*, la diferencia entre los \$741,000,000 y los \$531,525,744 está destinada al pago de gastos operacionales del año fiscal 2005-2006 y para aliviar el flujo de caja.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferido por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Asigno la cantidad de sesenta y cinco millones de dólares (\$65,000,000) para el pago de los gastos operacionales según se detalla a continuación:

- a) Administración de Corrección - \$9,000,000
- b) Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción - \$2,000,000
- c) Administración de Instituciones Juveniles - \$2,700,000
- d) Cuerpo de Emergencias Médicas - \$600,000
- e) Departamento de Asuntos del Consumidor - \$50,000
- f) Departamento de Corrección y Rehabilitación - \$1,400,000
- g) Departamento de Educación - \$30,000,000
- h) Departamento de Estado - \$100,000
- i) Departamento de Salud - \$1,500,000
- j) Departamento de Salud para el pago de deudas pendientes con ASEM - \$10,000,000
- k) Oficina de las Comunidades Especiales - \$250,000
- l) Policía de Puerto Rico - \$7,400,000

SEGUNDO: El Secretario del Departamento de Hacienda certificará al Banco Gubernamental de Fomento, así como a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, los desembolsos efectuados con cargo a dicho financiamiento.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 30 de junio de 2006.




ANÍBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 30 de junio de 2006.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado